



## ACTA

### QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

### COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

23 DE ENERO DE 2014

En Santiago, a 23 de enero de 2014, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la quincuagésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### PARTICIPANTES

Concurrieron a esta quincuagésima primera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Alfonso Swett Opazo – quien la presidió, y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano y Sr. Pablo Monje Reyes; y en representación del Ministro de Economía, señor José Ramón Correa Díaz.

No asistieron a esta sesión las señoras Rossana Zurita Benavides y María Jesús Honorato, ni los señores Juan Bennett Urrutia y Juan Araya Jofré, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto.

#### TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de directorio:
  - 3.1 Área de Centros (acreditación de centros y habilitación de evaluadores)
  - 3.2 Área de Competencias laborales: Acreditación Perfiles Ocupacionales
  - 3.3 Evaluación de Desempeño Individual de la Secretaria Ejecutiva
  - 3.4 Aprobación Marco de Cualificaciones para la Formación y Certificación Laboral
  - 3.5 Informe Ejecución Presupuestaria 2013
  - 3.6 Renovación de la afiliación a CINTERFOR
4. Varios

#### DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el **primer punto de la tabla**, se aprueba sin modificaciones el acta de la vigésimo tercera sesión extraordinaria, celebrada el 30 de diciembre del 2013.

En el **segundo punto de la tabla**, el presidente da cuenta de las siguientes actividades:



1.- Reuniones con los directores. El presidente informa que, junto a la secretaria ejecutiva, se ha reunido con ex y actuales directores de ChileValora, con el objeto de generar un espacio que permita recoger un input sobre recomendaciones y áreas de mejora en el trabajo institucional, entendiéndose que hay una serie de temas que no alcanzan a plantearse en el marco de las sesiones. Además, se ha ido abordando la posibilidad de crear comisiones de trabajo sobre los distintos temas estratégicos, conforme sean las inquietudes y áreas de experiencia de cada director.

2.- Proyecto de ley que modifica el sistema de capacitación y la ley de ChileValora: El día de hoy fue presentado públicamente por el Presidente de la República el proyecto de ley que modifica el sistema de capacitación, el cual será ingresado al Congreso Nacional en los próximos días. Tal como se había anunciado en la sesión anterior, finalmente se optó por separar el proyecto que modifica la ley N° 20.267 y no ingresarlo junto al proyecto anterior.

3.- Asesoría técnica del señor Roberto Morales. Se informa que a contar del presente mes de enero, se ha formalizado la contratación del señor Roberto Morales, como asesor técnico en el área de diálogo social y fomento de la participación de los trabajadores en los procesos de certificación y de apoyo al trabajo de las mesas tripartitas conformadas en el marco del Sistema. Se valora positivamente poder contar con el aporte sistemático del señor Morales en esta área.

**En el tercer punto de la tabla,** la Secretaria Ejecutiva presenta los temas que requieren acuerdo de los directores.

***En primer lugar, se presentan los temas asociados al Área de Centros y Evaluadores:***

**1.- Solicitudes de acreditación como centros.** Se presenta la solicitud de tres entidades que postularon a la acreditación como centros de evaluación y certificación de competencias laborales, en el marco de la segunda convocatoria realizada el año 2013. Los antecedentes en detalle de cada postulante fueron publicados en la intranet con la debida anticipación. Se recuerda que el puntaje de corte establecido en bases para recomendar la acreditación es de un 60%.

**A.- Nombre del postulante: “Asociación Logística de Chile, Asociación Gremial”.** Solicita su acreditación en 16 perfiles del sector logística, subsectores distribución y almacenaje, lo que representa un 100% de alcance a nivel de subsectores. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Santiago. El postulante obtuvo un porcentaje final de 82,6% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda su acreditación. En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante Asociación Logística de Chile, Asociación Gremial.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.



**TERCERO: INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

**B.- Nombre del postulante: “C.E.A. Siglo XXI Limitada”.** Solicita su acreditación en 4 perfiles, 3 de los cuales corresponden al subsector Gastronomía y el cuarto perfil al subsector Supermercados. El alcance solicitado representa una cobertura promedio a nivel de subsectores de 10, 5%. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Santiago. El postulante obtuvo un porcentaje final de 61,5% en la evaluación. Ello obedece a que la fundamentación de su modelo de negocios está respaldada sólo para el perfil de manipuladoras de alimentos y, como consecuencia de lo anterior, la proyección de su flujo de ingresos resulta coherente sólo con la demanda potencial de manipuladoras de alimentos en los dos perfiles relacionados. Atendido ello, se recomienda acreditar parcialmente a C.E.A Siglo XXI en los perfiles de Manipuladora de Alimentos y Operador de Servicios de Alimentación, ya que sólo en esos dos perfiles los socios de la entidad cuentan con experiencia, poseen infraestructura y focalizan su modelo de negocios.

En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante C.E.A Siglo XXI Limitada, sólo en los perfiles de Manipuladora de Alimentos y Operador de Servicios de Alimentación

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO: DENIÉGUESE** la solicitud de acreditación del postulante C.E.A Siglo XXI Limitada respecto de los perfiles de jefe de partida, del sector turismo, subsector gastronomía y operador de platos preparados del sector comercio, subsector supermercados, informando al postulante de los recursos y plazos que le asisten en contra de esta parte de la resolución.

**CUARTO: INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”

**C.- Nombre del postulante: “Academia Minera Spa”.** Solicita su acreditación en 5 perfiles del sector minero, subsector extracción a rajo abierto, lo que representa un 45% de alcance a nivel de subsectores. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Antofagasta. El postulante obtuvo un porcentaje final de 49,3% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda su no acreditación. Las principales razones de este resultado son las siguientes: la mayoría de los integrantes del equipo no cuentan con experiencia en competencias laborales, ni en el sector minero, ni en las funciones específicas que está previsto que realicen; su modelo de negocios no entrega fundamentación que respalde los altos volúmenes de servicios que se plantea alcanzar en sus primeros tres años de operación (1.536, 3.456 y 4.608 personas evaluadas); como consecuencia de lo anterior, su flujo de ingresos y el financiamiento de las operaciones del Centro resulta poco consistente; la estructura organizacional presentada en su postulación no es coherente con el volumen proyectado de certificaciones; la entidad considera 48 evaluaciones mes por evaluador, lo que supera con creces el estándar de



referencia de ChileValora (entre 20 y 25). Cabe agregar que su postulación inicial resultó inadmisibles y debió completar varios antecedentes para poder pasar a la etapa de evaluación.

En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS ONCE DEL AÑO 2014:**

**PRIMERO: DENIÉGUESE** la solicitud de acreditación del postulante Academia Minera SpA.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE**, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

**2.- Habilitación y ampliación de alcance de evaluadores:** Se somete a aprobación la solicitud de habilitación de 14 personas como evaluadores de competencias laborales, presentadas por la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyo listado y detalle por perfiles y subsectores fue entregado a los directores y publicado en la intranet, con anterioridad a la celebración de la sesión.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOCE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**HABILÍTENSE** como evaluadores de competencias laborales, las 14 personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

***En segundo lugar, se presentan los temas asociados al Área de Competencias Laborales:***

Se presenta la solicitud de acreditación de 34 perfiles ocupacionales levantados y adquiridos en el marco de la tercera convocatoria de proyectos realizada el año 2012, correspondientes a los sectores de minería y educación. Se procede a su análisis conforme a los antecedentes publicados en la intranet con antelación a la sesión, los que se resumen a continuación:

**1.- Sector Minero**

- Entidad proponente: Organismo Sectorial del Sector, liderado por la Sociedad Nacional de Minería.
- Objetivo del proyecto: Levantar 30 nuevos perfiles.
- Plazo de acreditación propuesto por el OSCL: Hasta enero de 2017.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRECE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: ACREDÍTENSE** hasta el 31 de enero de 2017, los 30 perfiles ocupacionales incluidos en la solicitud presentada por el Sector Minero;



**SEGUNDO: INGRÉSENSE** al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

## **2.- Sector Educación, Subsector Capacitación**

- Entidad proponente: Organismo Sectorial del sector, liderado por la Asociación Gremial de Instituciones de Capacitación y Desarrollo, INCADE.
- Objetivo del proyecto: Adquirir 4 perfiles.
- Plazo de acreditación propuesto por el OSCL: Hasta enero de 2018.

Se explica que este proyecto busca ingresar al catálogo de ChileValora los perfiles de: analista de necesidades de capacitación, diseñador de capacitación, facilitador y evaluador de desarrollo de competencias, los que se construyeron en una primera versión en el marco del proyecto Amplía, desarrollado desde Sence, en conjunto con Fundación Chile, con financiamiento del BID, y cuyo objeto era mejorar la calidad de la capacitación a través de, entre otras medidas, la estandarización de los perfiles de quienes ejercen roles claves en su desarrollo. En el proyecto con ChileValora participaron, además de Sence, las asociaciones de OTEC de giro único, los OTIC, representantes de las empresas, varios institutos profesionales que tienen OTEC y el Servicio Civil en su calidad de comprador de capacitación.

El señor Ulloa manifiesta que la acreditación de este tipo de perfiles representa una decisión de mayor complejidad, por cuanto, en su evaluación y certificación, se deberá considerar el dominio de una serie de metodologías y otros factores específicos, como por ejemplo, la experiencia en la educación de adultos y la formación en evaluación por competencias. De este modo, no le resulta del todo claro que sea rol de este Sistema certificar a los capacitadores. La secretaria ejecutiva señala que la incorporación de estos perfiles al catálogo constituye un primer paso, tal vez modesto, al objetivo central de mejorar la calidad de la capacitación en Chile. Así fue concebido por el organismo sectorial, que considera necesario partir por tener perfiles estandarizados respecto de lo que se espera de los operadores de la industria. De hecho, el enfoque de competencias fue considerado como contenido transversal de los perfiles que fueron construidos en el proyecto.

Por su parte, el señor Monje, señala que sería importante analizar esta acreditación como un proceso y no como una decisión aislada. En tal sentido, advierte que, al certificar al relator de los OTEC, se puede llegar a pensar que ello aplica también a los docentes de los CFT, lo que escapa absolutamente al alcance de este Sistema; por otro lado, si ChileValora le otorga un certificado a quienes después le prestan servicios al Sence, está emitiendo ex ante un juicio de valor sobre la idoneidad de un relator, en circunstancias que la facultad de ponderar la idoneidad del personal de los OTEC le corresponde ejercerla al Sence. Por último, a su juicio, esto podría generar barreras de entrada y derivar en una integración vertical entre los organismos de capacitación y los centros de certificación. La secretaria ejecutiva aclara que los perfiles que se propone acreditar sólo son aplicables al personal de los OTEC y no de los CFT en tanto instancias de educación formal. Por otro lado, Sence no realiza una evaluación de idoneidad del equipo de los OTEC al momento de aprobar su ingreso al registro, pues la inscripción se produce previa verificación de requisitos más bien formales. En lo que se refiere al riesgo de integración vertical, ello podría ser aplicable a todos los sectores del catálogo de ChileValora y no sólo a éste en particular. Plantea que, de estimarse necesario, el proyecto podría volver a presentarse en marzo para una nueva discusión por parte de los directores.



El señor Correa agrega que no hay que olvidar que este proyecto es el resultado de una decisión adoptada por el directorio cuando se aprobó la propuesta presentada por el sector y, más allá de si los directores que concurrieron a la decisión eran o no los mismos, el momento de plantear todas las dudas y realizar los análisis era previo a dicha aprobación. Por ello, no le parece pertinente que, después que ha sido aprobada una propuesta, a la que se le han asignado recursos financieros y humanos, y luego que el proyecto se ha ejecutado con fiel apego a las metodologías y criterios de representatividad exigidos por ChileValora, se pueda cuestionar si corresponde acreditar los perfiles que de él derivan.

El presidente, señor Swett, recuerda que todos los estudios realizados en esta área concluyen que la política de capacitación en Chile ha tenido cero impacto en remuneraciones y empleabilidad. Probablemente la acreditación de estos 4 perfiles no solucionará el problema macro de la falta de calidad y pertinencia, pero sin duda es un aporte que permite asegurar que las personas que tienen a su cargo los procesos de capacitación, cumplen con un perfil que la propia industria considera apropiado. Dentro de esa lógica, no comparte la idea de postergar esta decisión hasta el mes de marzo, ya que ello coincidirá con la instalación de las nuevas autoridades de gobierno, que no han estado involucradas en este proceso, por lo que es más razonable cerrar el ciclo en el marco de la actual administración. Ante ello y considerando que es altamente probable que el sistema de capacitación entre en un proceso de revisión por parte de las nuevas autoridades, propone otorgar la acreditación de dichos perfiles por un período inferior al solicitado.

El resto de los directores manifiesta su conformidad con la propuesta y se estima prudente otorgar la acreditación por un período de un año. En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: ACREDÍTENSE** hasta el 31 de enero de 2015, los 4 perfiles ocupacionales incluidos en la solicitud presentada por el Sector Educación, Subsector Capacitación.

**SEGUNDO: INGRÉSENSE** al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

**En tercer lugar,** se procede a la evaluación de desempeño de la secretaria ejecutiva, correspondiente al período enero diciembre del año 2013. En cumplimiento a las normas del estatuto de funcionamiento de esta Comisión, en el mes de enero de 2014, la secretaria ejecutiva presentó al Presidente de ChileValora el informe de cumplimiento de su convenio de desempeño individual, dando cuenta de un 94% de logro total. Se deja constancia que dicho informe fue publicado en la intranet del directorio antes de la sesión.

El señor Swett informa que su opinión, a seis meses de haber asumido como presidente de ChileValora, es que el trabajo realizado por la secretaria ejecutiva y por todo su equipo es de excelencia, tanto por sus resultados, como por el nivel de compromiso puesto en la tarea. Los demás directores coinciden con la opinión manifestada por el presidente y agradecen con un aplauso a la secretaria ejecutiva por la excelente labor desarrollada en este último año.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:



**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**APRUÉBESE** el informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Individual de la Secretaría Ejecutiva y la evaluación presentada en esta sesión por el Presidente, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.”

**En cuarto lugar**, se presenta para su aprobación la propuesta de Marco de Cualificaciones, elaborado conjuntamente por Sence y ChileValora, con la concurrencia del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/Cinterfor) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El proceso de elaboración de este Marco fue explicado latamente en la sesión del 30 de diciembre recién pasado, por lo que se solicita al señor Ramón Castillo, consultor que estuvo a cargo del proyecto, que explique la parte medular.

El señor Castillo explica que este proceso fue el resultante de dos etapas principales: primero el diseño de una propuesta de marco general y luego un ejercicio de implementación de dicho marco en un sector productivo específico, que fue el sector metalmecánico. De este ejercicio, surgieron cinco niveles de cualificación: el nivel 1 alude a personas que se desempeñan laboralmente en ámbitos de baja complejidad, ejecutando tareas rutinarias, con supervisión de su trabajo y baja autonomía; el nivel 2 se refiere a personas que se desempeñan laboralmente, desarrollando funciones de complejidad media, dentro de un ámbito laboral y/o estudio delimitado con supervisión de su trabajo y poca autonomía; el nivel 3 apunta a personas que se desempeñan laboralmente desarrollando funciones complejas en un área delimitada dentro de un sector productivo, con supervisión asociada a parámetros y autonomía para la implementación de rutinas; el nivel 4 son personas que se desempeñan laboralmente desarrollando funciones que integran elementos teóricos y técnicos, pudiendo tener responsabilidad en la coordinación de equipos en un área de trabajo y/o estudios y con rangos amplios de autonomía. Por último, el nivel 5 corresponde a personas que se desempeñan laboralmente en ámbitos donde aplican conocimientos amplios y coherentes, con responsabilidad por la gestión de iniciativas y proyectos con diversas variables y escenarios, en uno o más contextos específicos de área de trabajo y/o estudio y con alta autonomía.

Luego, cada nivel se vincula con el tipo de credenciales o certificados que validan públicamente las cualificaciones asociadas. De este modo, el nivel 1 queda asociado al certificado de formación laboral de nivel 1 emitido por Sence y al certificado de competencia laboral de nivel 1 emitido por ChileValora; el nivel 2 queda asociado al certificado de formación laboral de nivel 2 emitido por Sence, al título técnico de nivel medio obtenido de la educación secundaria y al certificado de competencia laboral de nivel 2 emitido por ChileValora; del mismo modo, el nivel 3 queda asociado al certificado de formación laboral de nivel 3 emitido por Sence y al certificado de competencia laboral de nivel 3 emitido por ChileValora; el nivel 4 se relaciona con el título técnico de nivel superior obtenido de la educación superior y con el certificado de competencia laboral de nivel 4 emitido por ChileValora; por último, el nivel 5 se asocia con los títulos técnicos otorgados por la educación superior y con el certificado de competencia laboral de nivel 5 emitido por ChileValora. Si bien los niveles 4 y 5 tienen más que ver con la certificación otorgada por el mundo de la educación formal, la realidad de algunos sectores analizados, entre ellos el metalmecánico, agrícola y minero, muestra que hay personas desarrollando óptimamente labores en esos niveles, a pesar de no contar con título técnico de nivel superior o título profesional. Es en esos casos donde entra el certificado de ChileValora como credencial de validación.



Concluye el señor Castillo señalando que cada nivel se organiza en función de un conjunto de descriptores, que se dividen en conocimientos, habilidades y actitudes.

En mérito de los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIÉIS DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** el Marco de Cualificaciones para la Certificación y Formación Laboral, de acuerdo a los antecedentes presentados en la presente sesión.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a ejecutar las acciones necesarias para su implementación, como referente del catálogo de competencias laborales, los planes formativos que sean diseñados en concordancia a dicho catálogo y los procesos de certificación de competencias laborales.

**TERCERO: DELÉGUESE** en la Secretaria Ejecutiva la facultad de aprobar futuras modificaciones y perfeccionamientos al Marco aprobado en la presente sesión, que sean el resultado de su implementación paulatina.”

**En quinto lugar,** se entrega a los directores el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2013, el que da cuenta de un 99,84% de ejecución en materia de gastos y un 103% de ejecución en materia de ingresos, atendido que se generaron más ingresos que los programados. El detalle del informe fue publicado en la intranet con la debida anticipación. En mérito a estos antecedentes, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**CONSIDERANDO** los antecedentes que se han presentado a este Directorio y que constan en los documentos Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de Diciembre 2013 y Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre 2013.

**PRIMERO: APRUÉBESE** el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período enero a diciembre de 2013.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** en el sitio de Gobierno Transparente.”

**En sexto lugar,** se somete a consideración del directorio la renovación de la membresía de ChileValora en la Red OIT/Cinterfor. Se recuerda que, en enero de 2011, el directorio acordó el ingreso a la Red por el período de 1 año y luego ha acordado su renovación año a año. Para renovar la membresía para el año 2014, se requiere hacer un aporte voluntario en un rango de U\$5.000 a US\$12.000. Se propone mantener una cuota de U\$5.000. En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

Apruébese la renovación de la membresía de ChileValora en la red del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/CINTERFOR), para el período correspondiente al año 2014, con un aporte voluntario de US\$5.000 (cinco mil dólares) anuales.

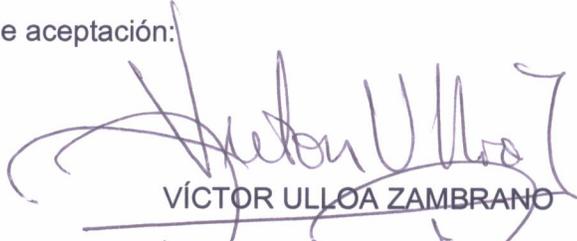
**En el punto Varios,** se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión realizadas en el período y el de las próximas actividades programadas; las actividades realizadas en el componente de cooperación internacional; y el calendario de las próximas sesiones.

Habiéndose discutido todos los temas en tabla, se da término a la quincuagésimo primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



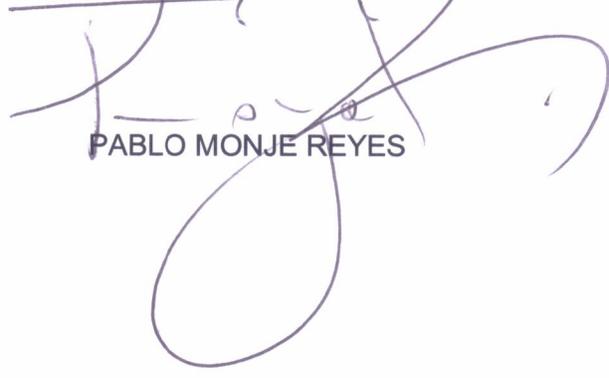
ALFONSO SWETT OPAZO



VÍCTOR ULLOA ZAMBRANO



BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL



PABLO MONJE REYES



JOSÉ RAMÓN CORREA DÍAZ



XIMENA CONCHA BAÑADOS  
Secretaria Ejecutiva  
Ministro de Fe

